COORDINACIÓN GENERAL DE GOBIERNO EFICAZ Y PROBIDAD
Unidad de Control y Mejora de la Administración Pública Federal
Dirección General de Mejora de la Gestión y Ética Pública

Ciudad de México, a 16 de noviembre de 2023.

Doctor Luis Fernando Ortiz Hernández
Director General y
Presidente del Comité de Ética del
Centro de Enseñanza Técnica Industrial

Con fundamento en los artículos 77, fracciones V, XV, y XVII; 78, fracción I; 79, fracciones I, inciso f; III; XIII; XXIII, inciso a; XXVIII y XXIX; 82, fracción I, inciso f; II, inciso f; III, IX, X y XII del *Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública,* publicado en el Diario Oficial de la Federación (DOF) el 04 de septiembre de 2023, en relación con el 56, fracciones IV y V, del *Reglamento Interior* de esta dependencia vigente al momento de iniciarse esta actividad (DOF: 16/04/2020); artículos 3, fracción III; 20, fracciones I, II, III, y VI; 23, y cuarto transitorio del *Código de Ética de la Administración Pública Federal*, publicado en el DOF del 08 de febrero de 2022; numerales 4, fracciones IV y XVII; 43 y 104, fracción I, de los *Lineamientos Generales para la integración y funcionamiento de los Comités de Ética*, publicados en el DOF el 28 de diciembre de 2020; y en la *Guía para la elaboración del Código de Conducta en las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Federal* (Guía 2023), remitida a los Comités de Ética el 13 de enero de 2023, por medio del aviso SSECCOE-001-2023; y en atención a la solicitud de opinión que junto al Código de Conducta 2023 fueron incorporados al SSECCOE v3.0 el 13 de noviembre de 2023, se comunica que esta Unidad ha concluido la revisión de este último documento.

De la revisión al cumplimiento de los aspectos formales y sustanciales, establecidos en la referida guía y, en su caso, de la atención otorgada a las observaciones y sugerencias comunicadas por medio del *Formato de revisión al Código de Conducta* enviado el 1 de noviembre de 2023, se determinó otorgar una **opinión favorable al Código de Conducta del Centro de Enseñanza Técnica Industrial**, conforme a la escala y los elementos valorables indicados en las tablas siguientes:

Puntuación obtenida	Escala ordinal
De 91 a 100	Favorable
De 70 a 90	Favorable con observaciones
Menor a 70	No favorable

En términos de los ordinales décimo primero y décimo tercero del *Acuerdo por el que se dan a conocer los Lineamientos para la emisión del Código de Ética a que se refiere el artículo 16 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas*, las atribuciones de emitir, difundir y publicar el Código de Conducta corresponden al ente público y a su respectivo Órgano Interno de Control, por tal razón, la presente opinión tiene carácter no vinculante.

Cédula de Opinión del Código de Conducta, 2023.

CETI Centro de Enseñanza Técnica Industrial

Elemento valorado en el CC		Puntos otorgados	Observaciones
Establece el objetivo del Código de Conducta (CC).		5	Sí, lo establece.
Indica el ámbito de aplicación y obligatoriedad del CC.		5	Sí, lo indica.
Incluye un glosario.		5	Sí, cuenta con un glosario.
Enuncia la misión y visión institucional.		5	Sí, tiene misión y visión.
Incorpora un mensaje introductorio.		5	Sí, está suscrito o prevé la suscripción del Titular de la institución, e incluye los criterios de la Guía.
Enuncia los riesgos éticos de la institución.		6	Sí, los enuncia de manera correcta.
Establece conductas de las personas servidoras públicas alineadas al Código de Ética.		6	Sí, y están alineadas al Código de Ética.
Incluye las conductas indicadas en el párrafo cuarto de la página 7 de la Guía.		6	Sí, incluye 4 o más de las conductas establecidas en la Guía
Hace referencia a las directrices establecidas en el artículo 7 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.		6	Sí, hace referencia.
Indica las instancias de implementación.		5	Enuncia correctamente al menos dos instancias. (Comité de Ética, OIC y/o UEPPCI/UCMAPF).
Protesta del Código de Conducta	Indica que la protesta será mediante una carta compromiso o incluye un proyecto de ésta.	5	Sí, se atiende en términos de la Guía.
	El proyecto de carta incluye un texto para que quienes la suscriban protesten conocer, comprender y cumplir el CC.	3	Sí.
	El proyecto de carta establece que su suscripción se realiza de manera voluntaria.	3	Sí.
	Prevé que debe ser suscrita.	3	Sí.
Ninguna conducta recomendada resulta contraria a los dispuesto en el Código de Ética, o a los Derechos Humanos y libertades previstas en la Constitución, o en los instrumentos internacionales suscritos por el Estado Mexicano.		6	No se advierten conductas contrarias a la normativa aplicable.
El CC está redactado en términos de la Guía.		10	75% o más del texto atiende los criterios de la Guía.
Se implementó un mecanismo para impulsar la participación colectiva en la elaboración del CC.		5	Sí se enuncia o se aporta evidencia.
Se conformó una comisión redactora.		4	Sí se enuncia o aporta evidencia.
El Comité de Ética participó en la revisión, votación y aprobación del anteproyecto de CC.		1	Sí se enuncia o se aporta evidencia.
El CC aprobado por el CE no es una reproducción exacta del Código de Ética de la Administración Pública Federal.		6	El CC revisado no es una reproducción del Código de Ética.
Fecha de aprobación por parte del OIC o UR.			27/09/2023
Puntuación total		**100**	**Favorable**

Atentamente

Unidad de Control y Mejora de la Administración Pública Federal